

Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 34

### 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de Agosto de 2019, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2019.

Mediante Orden de 6 de agosto de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención de empresas y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2018), en el ámbito del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

En el marco de la referida orden se determinan los proyectos concretos a los que resulta de aplicación y se especifica el régimen jurídico para su regulación.

La disposición adicional primera de la citada Orden de 6 de agosto de 2018, delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la misma, la cual se realizará mediante resolución, y en la que al menos se determinarán: el plazo de presentación de las solicitudes de subvención; la cuantía máxima destinada a la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias; así como los requisitos específicos de duración, alumnado y contenido de los cursos que se determinen en la misma.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, atendiendo a lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y la disposición adicional primera de la Orden de 6 de agosto de 2018,

#### DISPONGO

Primero. Convocatoria.

- 1. Se convocan para el año 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a:
- a) Organizaciones sindicales, tanto de carácter sectorial como intersectorial, que conforme a la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, tengan representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Organizaciones empresariales intersectoriales de ámbito autonómico o provincial y organizaciones empresariales sectoriales de ámbito autonómico, sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines estatutarios la representación, promoción y defensa de los intereses empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, y que hayan sido constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical.

Las referidas entidades, radicadas en el ámbito territorial de Andalucía han de realizar proyectos formativos en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva





Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 35

destinados a los representantes legales de las personas trabajadoras, los delegados y delegadas de prevención y al sector empresarial, debiendo las acciones formativas desarrollarse en el territorio de esta Comunidad.

2. La solicitud, concesión y aplicación de estas subvenciones se regirán por lo establecido en la Orden de 6 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación a representantes legales de las personas trabajadoras y a delegados y delegadas de prevención de empresas y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2018), por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

#### Segundo. Créditos presupuestarios.

1. La concesión de las subvenciones se realizará con cargo a los créditos presupuestarios de la posición presupuestaria G/31O/48300 del programa 3.1.O. Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, en la que se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual por las cuantías totales máximas que para cada anualidad se detalla a continuación.

Posición presupuestaria	Cuantía máxima
1031010000 G/310/48300/00 01 2019 1031010000 G/310/48300/00 01 2020 MEJORA CONDICIONES DE TRABAJO Y PARA FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN, PREVENCIÓN RR.LL.	750.000 euros 250.000 euros

- 2. La presente convocatoria se circunscribe a las actuaciones cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a recursos de la Junta de Andalucía consignados en los presupuestos para el ejercicio 2019 y 2020. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.
- 3. Conforme al apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el importe de la ayuda a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas establecidas a continuación según el tipo de entidad solicitante:

SOLICITANTE	CUANTÍA MÁXIMA	PORCENTAJE
Organizaciones sindicales de carácter intersectorial:	200.000 euros	100%
Organizaciones sindicales de carácter sectorial:	50.000 euros	100%
Organizaciones empresariales de carácter intersectorial autonómico:	200.000 euros	100%
Organizaciones empresariales de carácter intersectorial provincial	100.000 euros	100%
Organizaciones empresariales de carácter sectorial autonómico	50.000 euros	100%

4. La distribución entre los distintos créditos presupuestarios tiene carácter estimativo, por lo que de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, la alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaleza jurídica de las posibles personas o entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión.





Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 36

5. En el supuesto de eventuales incrementos sobrevenidos en el crédito disponible, conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, éstos se distribuirán de forma que, respetando el orden de evaluación establecido, se posibiliten resoluciones complementarias para la concesión de las subvenciones que incluyan solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Esta redistribución será aprobada por resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- 6. No tendrán la consideración de eventuales incrementos sobrevenidos en el crédito disponible aquellos que se generen como consecuencia de la renuncia de entidades beneficiarias, la revocación de la resolución de concesiones, o los sobrantes del crédito estimado por menor número de solicitudes presentadas, que posibiliten una resolución complementaria en la misma convocatoria.
- 7. Durante el ejercicio presupuestario de 2019, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras. Todo ello en los términos establecidos en el artículo 29.4 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, así como en los términos que al efecto se puedan establecer en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en su caso.

Tercero. Forma de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 del Cuadro Resumen, y en virtud de lo establecido en el abono de la subvención concedida se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, librándose la cantidad restante, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 del mismo Cuadro Resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

#### Cuarto. Actividades subvencionables.

1. Las actividades subvencionables deberán estar encuadrados en alguna de las modalidades previstas en el apartado 2 del Cuadro Resumen:

i ivionalinan i	Cursos presenciales dirigidos a delegados y delegadas de prevención y representantes legales de las personas trabajadoras.
Modalidad 2.	Cursos presenciales dirigidos al empresariado, representantes empresariales y mandos intermedios.

- 2. La comparación de solicitudes en el marco del procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se llevará a cabo dentro de cada una de las respectivas modalidades a que hace referencia el apartado anterior. A tales efectos, se prevé que, de la cuantía total máxima prevista en el resuelvo segundo, apartado 1, de la presente resolución, se destinará hasta un máximo del cincuenta por ciento de la misma a la financiación de cada una de las modalidades de actividades subvencionables.
- 3. De conformidad con el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas para la presente convocatoria será como máximo seis meses a contar desde la fecha de la resolución de concesión.





Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 37

4. A los efectos de lo previsto en los apartados 2.a).4 y 12.a).1.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, en la presente convocatoria tendrán la consideración de prioritarios los proyectos cuyo contenido esté directa y específicamente relacionado con las distintas líneas de actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017/2022.

Quinto. Requisitos de las acciones formativas.

- 1. De conformidad con lo previsto en el apartado 2.a) de las bases reguladoras, se establecen los siguientes requisitos específicos para la convocatoria 2019:
- a) El número máximo de participantes en cada acción de formación se determinará aplicando criterios de eficacia y eficiencia que permitan compatibilizar la optimización de los recursos financieros y cubrir las necesidades específicas objeto de la respectivas convocatorias, sin que en la convocatoria de 2019 pueda obtener subvención aquellas acciones formativas que no cuenten con el número mínimo de 10 participantes.
- b) Los programas de formación tendrán carácter presencial y una duración mínima de 15 horas lectivas.
- c) Los citados programas formativos han de recoger, como parte de su contenido, formación en cultura preventiva, cuyo contenido se adecuará a la metodología desarrollada por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y, en todo caso, contendrá el siguiente contenido mínimo:
  - 1. Bases para entender y manejarse en cultura preventiva.
    - 1.1 ¿Qué es la cultura preventiva?.
    - 1.2 Mejorar la cultura preventiva en la empresa.
  - 2. Dimensiones para activar mejoras en cultura preventiva.
    - 2.1 Compromiso preventivo.
    - 2.2 Dinamización de la organización.
    - 2.3 Aprendizaje colectivo.
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales facilitará los criterios metodológicos para el desarrollo del contenido mínimo de dicha formación junto con la resolución de concesión.
- d) Cuando los proyectos formativos se dirijan a representantes legales de los trabajadores, delegados y delegadas de prevención o a empresarios y empresarias pertenecientes a un sector productivo o actividad económica determinada, la vinculación de dichas personas con el referido sector vendrá determinada por el CNAE de la empresa a la que pertenezcan.

Sexto. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de 6 de agosto de 2018, y podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 10.c) del mismo.

Tanto la citada solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación, y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 6 de agosto de 2018, anteriormente referida, se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la siguiente URL: http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html.

- 2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 16 de septiembre al 4 de octubre de 2019. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo anteriormente establecido.
- 3. A la presente convocatoria, cada solicitante sólo podrá presentar una única solicitud. En el caso que un solicitante presente más de una solicitud durante el plazo de presentación de solicitudes establecido, la última solicitud que tenga entrada en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía anulará a las anteriores, a los efectos de tramitación de la convocatoria.





Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 38

Séptimo. Aprobación de los formularios.

Se aprueban, para la convocatoria del año 2019, los formularios que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 del texto articulado de las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), y que se considera parte integrante de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 6 de agosto de 2018.

- a) Anexo I, formulario de solicitud de subvención.
- b) Anexo II, formulario de alegaciones, reformulación, aceptación y presentación de los documentos estipulados en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

Octavo. Tramitación y resolución de la convocatoria.

El procedimiento de tramitación y los órganos competentes para la instrucción y resolución de la presente convocatoria serán los que al efecto se determinan en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

#### Noveno. Notificaciones.

- 1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, serán publicados íntegramente en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos; sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, según lo previsto en los artículos 17 y 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en relación con lo recogido en el apartado 19 del Cuadro Resumen.
- 2. Conforme a lo estipulado en el apartado 20 del Cuadro Resumen, las notificaciones que deban cursarse personalmente a los interesados se practicarán de forma obligatoria mediante notificación electrónica a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas disponible en la dirección electrónica https://ws020.juntadeandalucia.es/notificaciones/snja/inicio.jsp.

#### Décimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la presente convocatoria, previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 19 de agosto de 2019.- La Presidenta del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (P.D. Orden de 6.8.2018, BOJA núm. 154, de 9.8.2018), la Directora Gerente, Beatriz Barranco Montes.





Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 39

(Página 1 de 18)

ANEXO I

## JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** 

**SOLICITUD** 

SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. (Código procedimiento 15057)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROYECTOS DE FORMACIÓN A DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y REPRESENTANTES DEL PERSONAL Y AL SECTOR EMPRESARIAL EN MATERIA DE- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

		dede			de	(BO	IA nº	de fe	echa	)				
1		S DE LA PERSO			D SOLICI	TANTE	Y DE LA	REPRE	SENTANTE		OFVO.	DNI	/NIE /NII	
APELLIDUS	TINUIVIBI	RE/RAZÓN SOCIAL/E	JENUW	IINACION:							SEXO:		/NIE/NIF	·:
DOMICILIO TIPO DE VÍ		NOMBRE DE LA VÍA:												
NÚMERO:		LETRA:	KM EN	N LA VÍA:	BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:	PI	_ANTA:	ŀ	PUERTA:	
ENTIDAD D	E POBLA	CIÓN:		MUNICIPIO				PF	ROVINCIA:		PAÍS:		CÓ	D. POSTA
NÚMERO T	ELÉFONO	: NÚMERO MÓVIL	:	CORREO EL	_ECTRÓNICO:	:								
APELLIDOS	Y NOMBI	RE DE LA PERSONA F	REPRES	SENTANTE:							SEXO:		/NIE/NIF	÷:
NÚMERO T	ELÉFONO	: CORREO ELECTR	ÓNICO	:								- 1		
2	NOTIE	ICACIÓN ELEC	ΤΡΛΙ	NICA ODI	ICATORI	Λ.								
	a tramita Indique u ciones No APELLIDO	OS Y NOMBRE:	o sister y,opcio	ma.	número de							s en el S	,	de Notific
3	DATOS	S BANCARIOS												
Entidad: Domicilio:	IBAN:		/ [		]/[]						/			
Localidad:						Pr	ovincia:				Códig	go Postal	Ш	
4	DECL/	ARACIONES												
DECLARO	Cumple I	expresa responsabilio los requisitos exigidos s reguladoras.				_							entación	exigida ei
		licitado ni obtenido si	ıbvenci	iones o ayuda	as para la mis	sma finali	dad relaciona	idas con	esta solicitud.					
	Se comp	romete a cumplir las	obligac	iones exigida	S									
	Ha solici cualesqu	itado y/u obtenido d iera Administraciones	tras si o ente	ubvenciones, es públicos o	ayudas, ing privados, nac	resos o ionales o	recursos par internaciona	a la mis les.	ma finalidad rela	cionad	as con esta	a solicitu	ıd, proce	dentes de







Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

(	(Página	2	de	18	ANEXO I

4	DECLARACIO	ANEC (O. II)			
4		DNES (Continuación)			
	Solicitadas				
	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacion	nal o internacional	Importe/Concepto	
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
	Concedidas				
	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacion	nal o internacional	Importe/Concepto	
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
	No se halla incurs	a en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presente	es bases reguladoras.		
	Otra/s (especificar				
_	Otta, 3 (especifical	/ 			
5	DOCUMENTA	ACIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
_	_	DER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE AN	IDALIICÍA		
		tar los siguientes documentos que obran en poder de la Admini		ría o de sus Agencias e indico a cor	ntinuación
la info	mación necesaria para	que puedan ser recabados:	Structori de la sunta de rindala	sia o de sas rigericias, e maico a cor	itiriuuciori
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se	
l _	Documento		o presentación	emitió o en el que se presentó	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
		ER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
	el derecho a no presei ue puedan ser recabado	ntar los siguientes documentos que obran en poder de otras A	Administraciones Públicas, e in	dico a continuación la información	necesaria
para q	ue puedan ser recabado		Fecha de emisión	Procedimiento en el que se	
	Documento	Administración Pública y Órgano	o presentación	emitió o en el que se presentó	j.
1				<u> </u>	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					





Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 41

(Página 3 de 18)

ANEXO I

#### 6 OPOSICIÓN EXPRESA

OPOSICIÓN EXPRESA A CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Manifiesto mi **OPOSICIÓN** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y aporto copia del DNI/NIE/







Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 42

	(Página 4 de 18)	ANEXO I
7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SUBVENCIÓN	SOLICITA LA
	noria del proyecto (Anexo II A) con los siguientes apartados:	
7.1.1. D	Denominación del proyecto formativo:	
di ui ac	reve descripción del proyecto. En caso de que el proyecto englobe diversas acciones formativas, describir brevemente cada una de ellas(den le cada acción formativa, numero de alumnos y alumnas por curso, acciones de difusión o publicidad etc.). En caso de que los proyectos for un sector productivo o actividad económica específica, indicar códigos CNAE de las empresas incluidas en dicho ámbito. Específicar las idoptadas para integrar la perspectiva de género en el diseño del proyecto o de cada acción formativa. Específicar si existe una persona encomendadas funciones de coordinación o supervisión técnica del proyecto.	rmativos se dirijan medidas concreta
En	olectivo a quien va dirigido. n caso de que el proyecto englobe diversas acciones formativas, se especificará, en su caso, el colectivo al que va dirigida cada una de ellas y l ódigos CNAE.	os correspondiente
	Número estimado de personas que componen cada uno de los colectivos a los que se dirigen las acciones formativas incluidas en el proyecto personas se proporcionarán de manera desagregada por sexo) y/o número de empresas impactadas por el proyecto.	(los datos referente:



Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 43

ANEXO I

|--|--|

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
	ificación detallada de la necesidad de la acción y del modo en que el proyecto para el que se solicita la subvención contribuye a la consecución de las cesidades detectadas.
	ilisis de la situación y necesidades formativas, incluyendo las necesidades de las personas participantes, así como los planteamientos de la institución anizadora de la formación y los criterios de las personas docentes.





Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 44

0 I
0

	7 DA	ATOS SOBRE LA IBVENCIÓN (Cont	ACTIVIDAD, PRO	очесто, сом	PORTAMIENTO	O SITUACIÓN F	PARA LA QUE SI	E SOLICITA LA
7.1.	7 Objetivos	que se pretenden con s establecidos en la EAS	la acción y descripció	n de la idoneidad de	las acciones propues	tas para alcanzarlos y	en que medida contril	buyen a alcanzar los
7.1.		n de los contenidos y o car para cada una de las					recto englobe diversas	acciones formativas





Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 45

ANEXO I

(Pagina	/	ae 18)

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
	Intificación de las metodologías y estrategias de enseñanza-aprendizaje más útiles para lograr los objetivos definidos, en base al análisis previo de la situación y brechas de género detectadas.
7 1 10 5	
ac	lección de los instrumentos de evaluación más adecuados. Especificar los instrumentos de evaluación empleados para valorar el grado de conocimiento dquirido por el alumnado, las competencias desarrolladas, el grado de aplicación práctica del contenido de la acción formativa para el desempeño del puesto o el las funciones de las personas destinatarias de la formación, el grado de satisfacción del alumnado. Incluye cuestionario de satisfacción (S/N)





Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

(Página 8 de 18)

página 46

(Página 8 de 18)	ANEXO I

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
	Diseño y presentación del plan de trabajo. Especificar para cada una de las acciones: distribución geográfica, duración, sesiones, planificación temporal, horario, numero de alumnos y alumnas por curso, etc.
7.1.12	Metodología de desarrollo y seguimiento del proyecto.







Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 47

(Página 9 de 18)

ANEXO I

1.13 Actuaciones y costes previstos de las mismas.	NO.	DADTIOIDANTEO (1)			IMPORTE		
ACCIÓN FORMATIVA	N° EDICIONES	PARTICIPANTES (1) (hombres / mujeres)		u	IMPORTE nitario / tota	I	
Le		/			/		
2		/			/		
3		/			/		
1		/			/		
j		/			/		
-		/			/		
-		/			/		
-		/			/		
-		/			/		
)		/			/		
	TOTAL	/			/		
Número estimado de hombres y mujeres que participarán e							
servaciones:							
1.14. Cronograma y calendario (señalar con una X donde pro		MEC 1	MEC 0	MEC 2	MEC 4	MEC E	ME
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (fase	e/tarea)	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	ME
oservaciones:							
	formación:						
1.15 Descripción de las instalaciones donde se impartirá la f							
1.15 Descripción de las instalaciones donde se impartirá la f							
1.15 Descripción de las instalaciones donde se impartirá la f							
1.15 Descripción de las instalaciones donde se impartirá la f							
1.15 Descripción de las instalaciones donde se impartirá la f							
1.15 Descripción de las instalaciones donde se impartirá la f							
1.15 Descripción de las instalaciones donde se impartirá la f							
1.15 Descripción de las instalaciones donde se impartirá la f							





Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 48

(Página 10 de 18)

ANEXO I





Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 49

(Página 11 de 18)	ANEXO I

SUBVENCION (Con	
3.3 Recursos humanos para la gest	ión administrativa y económica:
Nombre y apellidos:	
Teléfono:	Correo electrónico:
3.4 Experiencia relacionada con el p	proyecto solicitado:
	yecto, se deberán incluir como proyectos diferenciados numerados sucesivamente, con el contenido indicado en el párrafo siguien
oyecto 1. Título de la acción o proye eve descripción:	ecto:
uración:	
oducto final:	
ibvención recibida (presupuesto):	
ntidad que financiación: po de participación:	







Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 50

ATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICI SUBVENCIÓN (Continuación)  1.4.2 Otro tipo de experiencia realizada por la entidad, relacionada con el terna del proyecto solicitado:  1.2 Curriculo del responsable del proyecto y del equipo técnico. (Anexo II D)  1.3 En el apartado de DATOS PERSONALES del curriculo solo se harán constar los siguientes datos: nombre, apellidos, NIF y sexo		(Página 12 de 18)	ANEXO I
1.4.2 Otro tipo de experiencia realizada por la entidad, relacionada con el tema del proyecto solicitado:    Currículo del responsable del proyecto y del equipo técnico, (Anexo II D)	7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PAR SUBVENCIÓN (Continuación)	RA LA QUE SE SOLICITA
	3.4.2 Otr		





Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 51

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
7.4 Curric	ulo del responsable del proyecto y del equipo técnico. (Anexo II D) (Continuación)







Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

(Página 14 de 18)	ANEXO
-------------------	-------

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA L SUBVENCIÓN (Continuación)
7.4 Currio	culo del responsable del proyecto y del equipo técnico. (Anexo II D) (Continuación)





Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

		(Página 15 de 18)	ANEXO I
7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMII SUBVENCIÓN (Continuación)	ENTO O SITUACIÓN PARA LA Q	UE SE SOLICITA LA
7.4 Currí	culo del responsable del proyecto y del equipo técnico. (Anexo II D) (Continuación)		



Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

	(Pagina 16 de 18)	ANEXO I
7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA Q SUBVENCIÓN (Continuación)	UE SE SOLICITA L
lo re	Imento de evaluación del proyecto, con indicadores de ejecución, resultado e impacto respectivamente, que recoja de manera exp alizado respecto las brechas de género detectadas (Anexo II E)	
	caso de los cursos de la modalidad 1.a), además de la memoria técnica del apartado anterior, han de recoger el compromiso de inido que se establece en el apartado 23.b). 3° (Anexo II F)	e adecuación del proyecto a
de e	vierte que cualquier discrepancia entre lo declarado en la solicitud, la documentación aportada en el Anexo II y la documentación j pediente de incumplimiento que, en su caso, podrá suponer la modificación o revocación de la concesión de la ayuda. nexos referidos en el texto articulado de las bases reguladoras serán objeto de publicación junto con la correspondiente convocatori	





Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 55

(Página 17 de 18)

ANEXO I

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

ación contarán con una valoración máxima de 200 puntos, que se asignarán conforme a los sigu

- 1: Planteamiento general y diseño de la acción (100 puntos):
- a) Planteamiento global y coherencia del proyecto con los objetivos y resultados esperados
- Justificación de la propuesta. (25 puntos)
- Planteamiento global y coherencia del provecto con los objetivos y resultados esperados. (6.25 puntos)
- Diseño del plan de trabajo y cronograma de la formación, adaptados a las características del proyecto presentado. (3,25 puntos)
- Justificación de las ventajas y potencial beneficio que puede reportar la realización del proyecto y del impacto social y económico del mismo a corto, medio y largo plazo (3 puntos)
- Metodología de desarrollo del proyecto. (6,25 puntos)
- Viabilidad de los objetivos planteados, adecuación y justificación de la metodología y formación propuestas.
- Calidad de la propuesta presentada. (6,25 puntos)
- Presentación y planteamiento del proyecto: estructura, orden, claridad. (3,25 puntos)
- Enfoque desde una perspectiva de género. (3 puntos)
- Coherencia pedagógica de la formación diseñada y en su adecuación a las necesidades de formación detectadas en la organización y en los participantes. (6,25 puntos)
- b) Contenido, (25 puntos)
- · Cuando la acción propuesta responda a las acciones prioritarias fijadas en la convocatoria. (7 puntos)
- Cuando el contenido de las acciones formativas esté directa y específicamente relacionado con aquellas áreas de actuación contempladas como prioritarias en los respectivos Planes de Actuación que se deriven de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017/2022 según se determine en las respectivas convocatorias anuales, sin que ello suponga exclusión de otras materias. (4 puntos)
- Cuando las acciones formativas propuestas estén dirigidas a los sectores productivos que se establezcan como prioritarios en la respectiva convocatoria en función d los datos que arrojen las encuestas de condiciones de trabajo y de gestión preventiva que elabora el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. (3,6 puntos) Cuando el proyecto por su contenido técnico se adecue a los objetivos específicos propuestos y contenga una descripción de las actividades concretas que se pretender
- realizar. (3,6 puntos)
- Rigurosidad, solidez, coherencia y justificación de la elección de las acciones propuestas, basado en la detección de las demandas sindicales y/o empresariales. En este sentido se valorará el trabajo de campo desarrollado para contextualizar la elección, las fuentes de información empleadas y los medios materiales y humanos destinados (precisión de la información proporcionada, análisis del sector, estudios específicos y actualizados etc). (3,6 puntos)
- El nivel de análisis y concreción de la información a impartir. (3,6 puntos)
- Calidad de las propuestas técnicas que se elaboren. (3,6 puntos) Medios materiales puestos a disposición de a quien va destinada la información. (3,6 puntos)
- c) Metodología de desarrollo del proyecto (15 puntos)
- Metodología para la Elaboración de propuestas técnicas. (5 puntos)
- Cuando las actividades de promoción y difusión propuestas permitan a quien van destinadas conocer la acción durante su ejecución. (5 puntos)
- · Cronograma previsto, cuando el cronograma previsto responda a las necesidades del proyecto. (5 puntos)
- d) Metodología para el seguimiento y la evaluación del impacto y eficacia de la formación y la satisfacción del alumnado. (20 puntos)
- Metodología y sistemática propuesta para la valoración de la calidad de la formación (profesorado, temática, utilidad...), manifestada tanto durante la ejecución de la formación, como una vez finalizada. (5 puntos)
- Metodología propuesta para la medición de la satisfacción de quienes participan, el grado de aprendizaje, la transferencia al puesto de trabajo, etc. (5 puntos)
- Aplicabilidad del contenido de las acciones formativas en términos de respuesta a las necesidades de formación, resolución de problemas y contribución al alcance de los objetivos de seguridad y salud laborales. (5 puntos)
- Transferencia al puesto de trabajo. Grado en que los participantes transfieren o aplican a su puesto de trabajo los aprendizajes y las competencias alcanzadas con la formación. Resultados finales obtenidos por los participantes en términos de competencias alcanzadas al finalizar la formación. (5 puntos)
- e) Aspectos innovadores de la propuesta en cuanto a metodología o producto resultante. Naturaleza innovadora de la materia objeto del curso. (5 puntos)
- La materia objeto del curso no hubiera sido impartida en los tres años precedentes
- f) Integración de la perspectiva de género (5 puntos)
- Integración de la perspectiva de género en el diseño de la acción formativa. (2,5 puntos)
- Representación equilibrada de mujeres y hombres en el personal docente. (2,5 puntos)
- g) Valor añadido. (5 puntos) Se tendrán en cuenta valores añadidos a la seguridad y salud laborales a los proyectos y acciones o aquellos proyectos que permitan la transferencia del conocimiento a otros sectores o colectivos, siempre que no supongan un incremento de su coste.
- 2: Entidades que desarrollan el proyecto y equipo técnico (90 puntos):

Capacidad de gestión de la entidad solicitante y del equipo de trabajo:

- a) Perfil y currículum vítae de la dirección técnica del proyecto. (25 puntos)
- Cualificación y experiencia mínima en la dirección de 4 proyectos en prevención de riesgos laborales en ejercicios distintos. En caso de realización de más de un proyecto o contar con más de una persona en la dirección técnica del proyecto, se tendrá en cuenta la representación equilibrada de hombres y mujere
- b) Perfiles y experiencia de quien componga del equipo de trabajo encargado de las actividades formativas. (35 puntos).
- Para cada tipo de personal y en el equipo multidisciplinar se atenderá a un criterio de representación equilibrada entre mujeres y hombres.
- Personal técnico con titulación en prevención de riesgos laborales: al menos el 50% del personal directivo y/o técnico de la acción cuenta al menos con titulación superior o intermedia en prevención de riesgos laborales. (15 puntos)
- Personal con experiencia en gestión de proyectos: al menos el 50% del personal directivo y/o técnico de la acción cuenta con experiencia en la gestión de subvenciones y/o ayudas en prevención de riesgos laborales.(15 puntos)
- Existencia de un equipo multidisciplinar adecuado a las actividades previstas en la acción o proyecto. (5 puntos)
- c) Experiencia de las entidades que participan en la realización del proyecto en el desarrollo técnico de acciones similares en la Junta de Andalucía o en proyectos financiados con fondos públicos por una entidad distinta de la Junta de Andalucía (5 puntos)
- Que se hayan desarrollado satisfactoriamente al menos 2 proyectos como entidad beneficiaria en proyectos financiados, correspondientes a diferentes ejercicios entendiéndose como satisfactorios, aquellos proyectos que cuenten con una liquidación final, y a los que no se les haya practicado una resolución de reintegro, que no haya sido atendida en vía ordinaria y haya debido reclamarse en vía jurisdiccional.
- d) Disponer de instalaciones y medios materiales. (10 puntos)
- Aulas con capacidad mínima de 2 metros cuadrados por alumno o alumna y 4 metros cuadrados por profesor o profesora. (6 puntos)
- Medios didácticos y equipamientos suficientes:pizarra, TV/video, proyector, conexión a internet...(4 puntos)





Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 56

(Página 18 de 18)

ANEXO I

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

e) Representatividad. (5 puntos

- En el caso de organizaciones empresariales que las mismas por sí mismas, o a través de sus entidades asociadas, confederadas o a las que estén confederadas, pa ticpen o hayan participado con posterioridad al 1 de octubre de 2010 en la negociación de convenios colectivos o acuerdos colectivos sectoriales de trabajo, de ámbito autonómico o provincial conforme a lo dispuesto en el título III del Estatuto de los Trabajadores. (5 puntos)
- En el caso de organizaciones sindicales que participen o hayan participado con posterioridad al 1 de octubre de 2010 en la negociación de convenios colec acuerdos colectivos sectoriales de trabajo, de ámbito autonómico o provincial conforme a lo dispuesto en el título III del Estatuto de los Trabajadores. (5 puntos)

f) Ámbito funcional y territorial. (10 puntos)

- En el caso de organizaciones empresariales:
- Organizaciones empresariales intersectoriales de ámbito autonómico 10 puntos.
- Organizaciones empresariales intersectoriales de ámbito provincial: 5 puntos
- Organizaciones empresariales sectoriales de ámbito autonómico 2.5 puntos.
- En el caso de organizaciones sindicales:
- Existencia de sedes permanentes provinciales donde vaya a realizarse el proyecto para posibilitar una atención directa y permanente a las personas destinatarias de la formación. (1,25 puntos por sede provincial hasta máximo de 10 puntos)
- 3: Presupuesto, (10 puntos)
- Adecuación del presupuesto a las actividades a desarrollar y detalle del mismo
- No se aprobarán proyectos que no alcancen en los aspectos técnicos ( 1+2) una valoración mínima de100 puntos. Las puntuaciones alcanzadas para cada apartado se expresarán con tres decimales.
- En el apartado 6 de este Anexo I, es necesario incluir la información necesaria que permita la valoración según los criterios expuestos en el presente apartado

9	SOLICITUD, LUGAR, FECHA	A Y FIRMA			
Me COM	PROMETO a cumplir las obligaciones ex	rigidas por la normativa de aplica	ción y <b>SOLICITO</b> la con	ncesión de la subvención por importe	e de:
	En	a	de	de	
			TANTE/REPRESENTANT		
	Fdo.:				

#### ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 0

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº 4, 1º planta 41092, Sevilla.

- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónic a dpd.cefta@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona con este formulario son necesarios para tramitar los expedientes de concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de proyectos de formación a delegados y delegadas de prevención y representantes del personal y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, cuya base jurídica es la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de creación del IAPRL (art. 3: fines y funciones).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:









Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 57

(Página 1 de 4)

**ANEXO II** 

## JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. (Código procedimiento 15057)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROYECTOS DE FORMACIÓN A DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y REPRESENTANTES DEL PERSONAL Y AL SECTOR EMPRESARIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

(BOJA n°

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/AC		

1 DAT	OS D	E LA PERSO	NA O	ENTIDAL	O SOLICITAN	ITE Y DE LA R	EPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NON	MBRE/I	RAZÓN SOCIAL/E	DENOMI	NACIÓN:					SEXO:	DNI/NIE/NIF:
									H N	1
DOMICILIO:										•
TIPO DE VÍA:	NOI	MBRE DE LA VÍA:								
,							1			
NÚMERO:	LET	RA:	KM EN	LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLA	NTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO		PROVINCIA:	PROVINCIA: PAÍS:		CÓD. POSTA	
NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO MÓVIL:		:	CORREO ELECTRÓNICO:						'	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:			
NÚMERO TELÉFO	NO:	CORREO ELECTR	ÓNICO:							
		CACIÓN DE			AD, PROYE	СТО, СОМРО	RTAMIENTO O	SITUA	CIÓN P	ARA LA QUE SE

001	LICITO LA 3	ODVENION				



3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndos	seme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
	DESESTIMADA.
	<b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que	, dentro del plazo concedido en la propuesta:
	ACEPTO la subvención propuesta.
	<b>DESISTO</b> de la solicitud.
	<b>REFORMULO</b> . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:



Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

(Página 2 de 4)

página 58

**ANEXO II** 

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
Ш	ALEGO lo siguiente:
	OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más
	subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
	Otra/s (especificar):
4	DOCUMENTACIÓN
	o la siguiente documentación:
rieseillo	ra siguiente documentación.
	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	

002870/1/A01W





Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 59

(Página 3 de 4)

**ANEXO II** 

	ENTOS EN PODER DE LA A			
		DMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE AN		
Ejerzo el d la informa	lerecho a no presentar los siguient ción necesaria para que puedan se	es documentos que obran en poder de la Adminis r recabados:	stración de la Junta de Andalud	cía o de sus Agencias, e indico a continuación
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			o presentacion	enitio o en el que se presento
2				
3				
4				
5				
6				
7				
9				
10				
	ENTOS EN PODER DE OTR	AS ADMINISTRACIONES		
		ites documentos que obran en poder de otras A	dministraciones Públicas, e in	dico a continuación la información necesaria
para que p	ouedan ser recabados:	,	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
	Documento	Administración Pública y Órgano	o presentación	emitió o en el que se presentó
1				
2				
34				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
5	OPOSICIÓN EXPRESA			
	!	TOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRI		
		la consulta de mis datos de identidad a través de		atos de Identidad y aporto copia del DNI/NIE/
	NIF.			
6	DECLARACIÓN, LUGAR	FECHA Y FIRMA		
DECLARO	, bajo mi expresa responsabilidad,	que son ciertos cuantos datos figuran en el prese	ente documento.	
	En			le
		LA PERSONA SOLICITANTE/REF	PRESENTANTE	
	_	-,		
	F	do.:		

#### ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 0 3 0

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales cuya dirección es C/ Albert Einstein, n° 4, 1° planta 41092, Sevilla.

- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es.
  c) Los datos personales que nos proporciona con este formulario son necesarios para tramitar los expedientes de concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de proyectos de formación a delegados y delegadas de prevención y representantes del personal y al sector empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, cuya base jurídica es la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de creación del IAPRL (art. 3: fines y funciones).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos









Número 166 - Jueves, 29 de agosto de 2019

página 60

(Página 4 de 4)

**ANEXO II** 

#### NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.



